



MUNICIPALIDAD
DE VILLA MARÍA

CÓRDOBA - ARGENTINA



VILLA MARÍA
AVANZA

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS

Mayo 2020

NOTA

Para todas las tareas que se realicen en vía pública o en inmuebles no habitados, que impliquen reparaciones, arreglos, pintura, colocación de aberturas y/o tareas varias, que no se encuentren encuadradas dentro de los requerimientos de un expediente de construcción y ante la situación de pandemia en la que nos encontramos inmersos, se solicita a partir de la fecha:

-Designar un profesional de la construcción y/o de a Higiene y Seguridad para garantizar el **cumplimiento de protocolo de bioseguridad establecido por el Centro de Operaciones de Emergencias Central de la Provincia de Córdoba (COE)**

-Memoria descriptiva de la tarea a realizar en donde consten las medidas de seguridad y bioseguridad que resguarden la salud de los trabajadores y transeúntes, suscrita por profesional y propietario.

-Presupuesto de las tareas a realizar.

-Planillas de solicitud de activación de obras (villamaria.gob.ar/obras-privadas) suscrita por propietario, profesional y trabajadores de la construcción.

Luego de la presentación y de recibir el mail de respuesta, deberá solicitar un turno para abonar las tasas y confeccionar el Expediente Municipal correspondiente, momento en el que le será entregado el PERMISO DE EJECUCIÓN DE OBRA EN VEREDA.

*Se adjunta el **Art. 7º del DECRETO NACIONAL 911/96 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** “El empleador es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente decreto”*